

Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	FERNANDO MADRIGAL MORERA		
Fecha/hora gestión	06/01/2026 14:44	Fecha/hora resolución	06/01/2026 14:45
* Procesos asociados	Recursos	Número documento	8072026000000019
* Tipo de resolución	Fondo		
Número de procedimiento	2025LY-000053-0001102101	Nombre Institución	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
Descripción del procedimiento	Mantenimiento Preventivo, Correctivo, Suministro de Repuestos y Accesorios para Lámparas de Cirugía		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado
8002025000002651	17/12/2025 07:43	MERILYN HERRERA RODRIGUEZ	MULTISERVICIOS ELECTROMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA	Con lugar (Ley 9986)	No aplica

Emitir el por tanto de la resolución

3. *Resultando

- Que mediante auto No. 8052025000002461 del 19 de diciembre de 2025, esta División otorgó audiencia especial a la Administración licitante.
- Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8002025000002651 - MULTISERVICIOS ELECTROMEDICOS SOCIEDAD ANONIMA

I. SOBRE EL FONDO. 1) Punto 9.7 (y 9.7.1) sobre Aseguramiento Metrológico. La empresa señala que en el pliego se exige que el adjudicatario remita anualmente un informe de aseguramiento metrológico basado en la normativa **INTE/IEC 62353:2020** (ensayos de seguridad eléctrica como inspección visual, resistencia a tierra, corrientes de fuga y aislamiento). Por lo que, solicita la **eliminación total** de este requerimiento, pues lo justifica en: **Imposibilidad de cumplimiento:** pues según consultas realizadas al Ente Costarricense de Acreditación (ECA), **no existen laboratorios acreditados en Costa Rica** que realicen ensayos en equipos electromédicos bajo ese alcance. **Violación de Principios:** Considera que al ser un requisito "imposible de cumplir" en el país, vulnera los principios de libre participación, concurrencia e igualdad de trato. **Situación de la Empresa:** MESA indica que, aunque es distribuidor autorizado de la marca **Trumpf** y cuenta con personal capacitado, no puede cumplir con este punto específico debido a la inexistencia de servicios de acreditación externos en el territorio nacional. Por su parte, la Administración tras analizar el recurso y la parte técnica, manifiesta lo siguiente: **Importancia del Equipo:** reconoce que las lámparas de cirugía son críticas para la seguridad del paciente y la continuidad del servicio hospitalario. **Prevalencia del Interés Público:** determina que la prioridad es asegurar la operatividad de los equipos, evitando requisitos técnicos que, aunque deseables, son imposibles de cumplir en el contexto nacional. **Validación de la Prueba:** El Hospital confirma, basándose en la información del ECA aportada por el oferente, que no hay laboratorios acreditados bajo la norma solicitada para estos equipos. Por esto concluye que mantener el requisito generaría una restricción técnica injustificada. Así las cosas, **acepta la solicitud** de la empresa y procede a **eliminar el requerimiento del punto 9.7** del pliego de condiciones. De frente a lo expuesto, siendo que la Administración se allanó al requisito y que no se observa una vulneración al ordenamiento jurídico, se estima declarar **con lugar** este aspecto del recurso. Para lo que se asume que la Administración valoró la conveniencia técnica de la modificación, lo cual corre bajo su responsabilidad.

5. Aprobaciones

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	Estado firma	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	06/01/2026 14:45	Vigencia certificado	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	09/01/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-00016-2026	Fecha notificación	06/01/2026 14:45